

Doña María Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Juan José Guevara Gutiérrez contra Fogasa, Neymon Construcciones S.L., en reclamación por Ordinario, registrado con el n.º 554/2008 se ha acordado citar a Neymon Construcciones S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/6/2009 a las 10:15 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Neymon Construcciones S.L., así como para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 15 de septiembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

12923 Proceso número 695/08.

Proceso número: 695/08.

Demandante: Emiliano Ruiz Fernández.

Demandado: Murpren 2005 S.L., Estrumemur 2010 S.L., Enmur 2005 S.L.

Acción: Despido.

La Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 695/08, seguido a instancia de Emiliano Ruiz Fernández, contra Murpren 2005 S.L., Estrumemur 2010 S.L., Enmur 2005 S.L., sobre Despido, habiendo recaído la siguiente:

Parte dispositiva

Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda, archivándose en consecuencia las presentes actuaciones previa notificación a las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición

en plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de notificación.

Así lo manda y firma S.S.ª Itma.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo ordenado, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Enmur 2005 S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 23 de septiembre de 2008.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

12924 Ejecución número 114/08.

Autos: Demanda 773/2007.

N.º Ejecución: 114/2008.

Materia: Despido.

Demandantes: Noelia Castaño Gómez.

Demandado: Trancisser Iberica S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso ejecución número 114/08, seguido a instancia de Noelia Castaño Gómez, contra Trancisser Iberica, SL, sobre Despido, habiendo recaído la siguiente:

Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por doña Noelia Castaño Gómez contra Trancisser Iberica S.L. por un importe de 756,50 euros (602 € de indemnización más 154,50 € de salarios de trámite) de principal más 128,6 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente; y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.